



R

Resolución de Administración

Nº 093 - 2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El INFORME N° 858-2025-GRA/GRTC.OA ULP de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, INFORME TÉCNICO N° 006-2025-GRA/GRTC-OA-OLP-ACP del Área de Control Patrimonial e INFORME N° 065-2025-GRA/GRTC-SGI-ODEM del Área de Equipo Mecánico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54 01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54 01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que en virtud de los Artículos 54°, 55° y 57° de La Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal.

Que, el Artículo 57° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, determina lo siguiente:

"57.2 La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, previa conformidad de la unidad orgánica a la que se encuentra asignado el mismo, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la solicitud y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la afectación en uso, de acuerdo a lo siguiente: a) Si la afectación en uso es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, la cual contiene el plazo y la finalidad de la afectación en uso, además de lo indicado en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Directiva. b) Si la afectación en uso es de una Entidad a favor de sus Organizaciones o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la afectación en uso, refrenda el Informe Técnico, el cual contiene el plazo y la finalidad de la afectación en uso, además de lo indicado en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Directiva."

Que, mediante OFICIO N° 004-2024-A-MDCH, de fecha 03 de enero del 2025, la Municipalidad Distrital de Tipan, Distrito de Tipan, Provincia de Castilla, Región Arequipa, representada por el Alcalde Christian Robert Fernández Julca; solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones afectación en uso del bien mueble CAMIÓN VOLQUETE y CAMIONETA por el plazo de un (01) año, con la finalidad de realizar la apertura de la trocha carrozable Ayatoc-El Blanco y Chupacra 2, el mantenimiento de la vía AR-106 y atender las emergencias propias de la temporada de lluvias.





Resolución de Administración

Nº 093 - 2025-GRA/GRTC-OA

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 06-2025-GRA/GRTC-OA-OLP-ACP, de fecha 28 de marzo del presente año, el Área de Control Patrimonial concluye "Los bienes muebles patrimoniales CAMIÓN VOLQUETE y CAMIONETA registrados patrimonialmente con el código 673643090002 y 678245500016 respectivamente, se encuentran disponibles. Por lo tanto, la solicitud de Afectación en uso de la Municipalidad Distrital de Tipan es PROCEDENTE por cuanto cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente"; y recomienda que "la Oficina de Administración apruebe mediante Acto Resolutivo la solicitud Afectación en Uso de los vehículos CAMIONETA de placa EAA-467 y CAMIÓN VOLQUETE de placa EAA-363 a favor de la Municipalidad Distrital de Tipan por el plazo de un (01) año con la finalidad de realizar la apertura de la trocha carrozable Ayatoc – El Blanco y Chupacra 2, el mantenimiento de la vía AR-106 y atender emergencias propias de la temporada de lluvias".

Que, en razón al Informe N° 036-2025-GRA/GRTC-SGI, de la Sub Gerencia de Infraestructura comunica en base al INFORME N° 0065-2025-GRA/GRTC-SGI-ODEM del Jefe de Equipo Mecánico, proseguir con el trámite administrativo correspondiente para la afectación en uso de los bienes muebles CAMION VOLQUETE y CAMIONETA. Debiéndose considerar el INFORME N° 0035-2025-GRA/SGI-ODEM, el cual describe el estado situacional de los vehículos solicitados por la Municipalidad Distrital de Tipan.

Que, la afectación en uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria, c. Incumplimiento de la finalidad, d. Necesidad ante Estado de Emergencia, e. Renuncia y f. Transferencia, conforme lo establecido en el Artículo 58° "Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

Que, el Artículo 6°, 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo (...) 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan en parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D L N° 1272 que modifica la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial Regional N° 084-2024-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AFECTAR EN USO el CAMIÓN VOLQUETE de placa EAA-363 con el código patrimonial 678245500016 y la CAMIONETA PICKUP de placa EAA-467 con el código patrimonial 678250000006 a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN, Distrito de Tipan, Provincia de Castilla, Región Arequipa, considerando el compromiso de la Municipalidad con la puesta en operatividad y mantenimiento de la maquinaria. Todo ello por el plazo de UN (01) año, contados a partir de la suscripción del acta de Entrega-Recepción, cuyas características técnicas se detallan a continuación:





Resolución de Administración

Nº 093 - 2025-GRA/GRTC-OA

Vehículo N° 01: CAMIÓN VOLQUETE

- ❖ Marca: Ford
- ❖ Placa: EAA-363
- ❖ Modelo: LNT 8000
- ❖ N° de serie: 1FDZW82E1SVA73573
- ❖ N° de motor: C8.3 300
- ❖ N° de serie motor: 45179712
- ❖ Año: 1995
- ❖ Registro: 2554
- ❖ Color: Naranja

Vehículo N° 2: CAMIONETA PICKUP

- ❖ Marca: Toyota
- ❖ Placa: EAA-467
- ❖ Modelo: Hilux
- ❖ N° de serie: RN105LPRMDSV
- ❖ N° de motor: 22R3945823
- ❖ N° de serie motor: RN1050041
- ❖ Año: 1994
- ❖ Registro: S/R
- ❖ Color Rojo

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, elabore y suscriba el acta de Entrega-Recepción del bien mueble descritos en el Artículo Primero, por un plazo de un (01) año, conforme Anexo N° 02 de la Directiva N° 006-2021-EF/54 01 y de la Directiva N° 012-2024-GRA/OMDI, a fin de que dicho bien mueble sea utilizado según lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Tipan, Distrito de Tipan, Provincia de Castilla, Región Arequipa.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo MUEBLES SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística y Patrimonio, Área de Control Patrimonial, a la Unidad de Contabilidad, a la Municipalidad Distrital de Tipan, Distrito de Tipan, Provincia de Castilla, Región Arequipa, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

04 ABR 2025

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES OTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TATO LARREA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Mónica Benites Cuba
El presente es copia fija del original
de lo que dice te
Fedataria: Lic. Mónica Benites Cuba
Rec. 129 - D. A.D.P. - Fecha 2025